

Quarenta maravedis.



BELLO QUINTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.

IN ELITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1814.

Se Conteste el Noivo

Se propongan me-
das p. subrigar
los dñs. muncip.

Viose una Orden del Sr. Presidente de la Diputa-
cion Provincial su fha. Veinte de Diciembre ultimo
por la q. se inserta el articulo septimo del Soberano
Decreto de trece de Septiembre anterior para que
los Pueblos q. sobre los efectos de concurrencia o sobre el co-
mercio interior q. deve quedar enteram. libre tuvie-
ren señalados algunos arbitrios para sus gastos mu-
nicipales o para la subsistencia de algun establecim. to
Publico propongan a las Diputaciones Provinciales
otros medios de distinta clase y naturaleza con que
sustragan los arbitrios suprimidos con lo demas q.

Entre el Regidor
D. Ag. Estanico
de Montanara

Contiene: Entendido por este Ayuntamiento acordado:
que dicha Orden se vea en sesion de Junta de Propio
con asistencia del contador y tesorero y q. se cite con
expresion de causa para el dia q. determine el
Sr. Presidente el q. en el acto señalo el de mañana
a las seis de su noche

Exposicion al
Reg. D. Estanico
dñs. sobre la con-
tribucion directa.

El Sr. D. Antonio Chabrera dijo: Me desde el
momento en q. tuvo de singular honra de q. se le
comitiera en este Ayuntamiento por su consal en vir-
tud del nombram. q. le hizo este Pueblo, trató en union
de C. S. al q. se verificare el pago de la contribucion
Directa por el interesante servicio a q. deve aplicarse

